

b) ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Nivel: Licenciatura

c) CIENCIAS DE LA EDUCACION

Nivel: Licenciatura

d) CONTABILIDAD

Nivel: Licenciatura

Artículo 4.- En virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto No.1255 de fecha de 25 de julio de 1983, la Universidad "Federico Henríquez y Carvajal" (FEHC) requerirá la autorización expresa del Poder Ejecutivo para:

- a) modificar la localización geográfica de la institución y crear extensiones o recintos nuevos;
- b) Impartir docencia y otorgar diplomas de nuevas carreras;
- c) Modificar los Estatutos de la Universidad

Artículo 5.- se deroga el Decreto No.3460 de fecha 29 de junio de 1978.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 58-91 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo con Distintivo Azul en sus categorías correspondientes a sus respectivos rangos, a varios oficiales superiores y subalternos de la Fuerza Aérea Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 58-91

CONSIDERANDO: Que deben ser reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido durante más de 15 años, con un limpio historial, en la Fuerza Aérea Dominicana, los oficiales superiores y subalternos que se citan en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA la Ley No.3351, de fecha 13 de agosto de 1952, que crea la Orden del Mérito Aéreo, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la orden del Mérito Aéreo con Distintivo Azul en las categorías correspondientes a sus respectivos rangos, a los oficiales superiores y subalternos que se detallan a continuación:

A) **GENERAL DE BRIGADA:**

Piloto: Juan Rafael Folch Hubieral.

B) **CORONELES:**

Pilotos: Francisco Isidro Frías Carbuccia, Máximo Rafael Morel Marichal, Pedro Alberto Pina de los Santos, Guillermo Tomás Ruiz Estrella; Médico: Virgilio José Matos Mieses; Abogado: Euclides Alcides Acosta Figuereo; Capellán: Angel Secundino Marcilla Roza.

C) **TENIENTES CORONELES:**

Pilotos: Mario Antonio Cruz Jáquez, Hugo Rafael González Borrell, Roberto E. Manzano de los Santos, Rafael Radhamés Mota, Eliseo Orlando Pérez Filión, Sergio Augusto Ramírez Ovando, Braudilio Rivas Segura, Miguel A. de los Santos Figueroa, Santiago Tejada Cabrera; Paracaidistas: Nelson Eladio Marmolejos Acosta, Juan Francisco Tejada Genao; Téc. Aviación: Jacinto González Bonetti, Ramón Antonio Ramírez Báez, Médicos: Néstor Darío Acosta Estévez, Ramón Erasmo Gautreaux Piña, Rafael Rigoberto Romero Valdez, Fernando Expedicto Solano Fernández, Joffre Villalona Rodríguez; Abogado: Blas Miguel A. Veras Valdez.

D) **MAYORES:**

Piloto: Rafael Guillermo Bueno Vásquez, Paracaidistas: Ubaldo Emilio Alemany Velásquez, José de Jesús Candelier Tejada, Manuel de Js. Figuereo Feliz, Carlos Manuel García Henríquez, Luis Manuel Guzmán Morales; Técnico de Aviación: Agustín Dagoberto Esker Rojas, Jorge Antonio Ferrera, Manuel E. Méndez Segura; Dentista: Esteban Reyes Sánchez; Abogado: Pablo Rafael Mateo Pérez; Julio de Jesús Despradel Reyes, Oscar Emilio Gómez Payero, René Antonio de León Suero, Armando Roberto López Filsaime, Otto Antonio Martínez Cruz.

E) CAPITANES:

Paracaidista: Segundo Crisóstomo Pérez; Médicos: Diómedes Antonio Maldonado Bernaber, Miguel A. de los Santos Pérez; Abogado: Daniel Epifanio Méndez Luciano; Contador: Manuel de Js. Encarnación Núñez; Pedagogo: Diego Peña Brito; Manuel Emilio Báez Aquino, Ramón Rafael Pérez Díaz.

F) PRIMEROS TENIENTES:

Paracaidista: Julio César Rosario Castillo; Téc. Aviación: Martín Vásquez y Robles; Técnico: Manuel Salvador Aquino Valera; Mecánico: José A. Soriano Jiménez; Ing. Industrial: Santos Flores Castillo; Abogados: Ramón Castillo García, Holando Rijo y Rijo; Contable: Eulogio Ramírez Pierrot Drullard; Carlos Radhamés Carreño Valenzuela, Pedro Disla Reyes, Francisco J. Encarnación Castillo, Luis Armando Peña Segura; Contadores: Francisco Federico Matos y Matos, Nicolás Peña, Pablo Secundino Rosario Sánchez, Servio Enrique Sánchez Luciano; Alfredo Florencio Cáceres, Ramón Danilo Monción Caba, Milcíades Pérez, Daniel Román Salas, David Soriano; Banda de Música: Romelio Peguero Puello.

G) SEGUNDOS TENIENTES:

Paracaidistas: Felipe de Js. Arias Salcedo, Juan Ramón Ventura Santos, Marcelino Victoriano Ferreras; Técnicos Aviación: Erasmo Alcántara Ramírez, Luis Manuel Florencio Cáceres, René Anibal Segura y Segura; Téc. en Micro: José Pedro Montero de los Santos; Técnicos: Efraín Marte Sánchez, Miguel Angel Peña Vásquez, José Teófilo Pérez Peralta; Mecánicos: Jesus de la Caridad Melo, Anastacio Angel M. Taveras Rosario; Ing. Eléctrico: Esteban Rey Hungría Mariñez Lugo; Abogado: Lidio Manzueta Muñoz; Contable: Carlos Ml. Marmolejos Medina; Atilano Paula, José Rafael Viñas Frías; Contador: Pedro José Abréu Núñez; Radhamés Osiris Acosta Contreras, Bartolo Cuevas y Cuevas, Juan de Jesus Fernández Paulino, Luis María Francisco Almengot, Ricardo Escler González Arias, Juan Serafin Jiménez y Jiménez, Marcial Medina Matos, Daniel Paulino Arias, Martín Antonio Suárez y García; Banda de Música: Ramón Augusto Feliz.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 59-91 que concede la condecoración del Gran Cordón Militar Juan Pablo Duarte, a varios oficiales de la Fuerza Aérea Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 59-91

CONSIDERANDO: que deben ser reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido durante más de diez años en la Fuerza Aérea Dominicana, los oficiales que se citan en el dispositivo del presente Decreto;

VISTA la Ley No.141, de fecha 25 de marzo de 1975, que instituye la condecoración del Gran Cordón Militar Juan Pablo Duarte;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración del Gran Cordón Militar Juan Pablo Duarte, a los oficiales de la Fuerza Aérea Dominicana que se detallan a continuación:

A) CORONELES;

Pilotos: Marcos Darío Balaguer Martínez, Máximo Rafael Morel Marichal; Médicos: Virgilio José Matos Mieses, Luis Rafael Serret Valentín; Ingeniero: Manuel Angel Vásquez Vicioso; Abogado: Euclides Alcides Acosta Figuereo; Capellán: Angel Secundino Marcilla Roza.

B) TENIENTES CORONELES:

Pilotos: Hugo Rafael González Borrel, Roberto E. Manzano de los Santos, Rafael Radhamés Mota, Braudilio Rivas Segura; Paracaidista: Nelson Eladio Marmolejos Acosta; Médicos: Néstor Darío Acosta Estévez, Pedro Ant. Delgado Valdez, Ramón Erasmo Gautreaux Piña, Rafael Rigoberto Romero Valdez, Iván Alcides Sánchez Viloria,